



CIRCULAR EXTERNA

CÓDIGO: F-PDD05-04

VERSIÓN: 01

FECHA: 11-02-10

Página 1 de 2

No 153

PARA: ALCALDES MUNICIPALES, DIRECTORES LOCALES DE SALUD, GERENTES DE ESE E IPS PÚBLICAS Y PRIVADAS, EPS QUE OPERAN EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO.

DE: DIRECCIÓN IDSN

ASUNTO: USO ADECUADO DEL EMBLEMA DE MISIÓN MÉDICA

FECHA: ABRIL 23 DE 2020

En cumplimiento a la Resolución 4481 del 28 de diciembre de 2012, del Ministerio de Salud y Protección Social, por la cual se adopta el Manual de Misión Médica y se establecen normas de señalización y divulgación del emblema, y dada la importancia de aplicar los principios de neutralidad, imparcialidad, identidad y secreto profesional, establecidos dentro de los deberes del personal sanitario, y con el fin de garantizar un ejercicio seguro, eficiente y eficaz de las misiones médicas, el Instituto Departamental de Salud de Nariño, a través de la Red de Urgencias y Emergencias, solicita, a todos los funcionarios de la institución, el estricto cumplimiento de las siguientes directrices:

- Los elementos de identificación como tarjetas, chalecos, banderas o gorras deben llevar **únicamente** el emblema de Misión Médica sobre fondo blanco y **NO** se debe incluir logos institucionales. Las instituciones que deseen tener chalecos institucionales con sus logos respectivos, **no deben** incluir en el mismo, el emblema de misión médica.
- Los elementos de identificación se deben usar exclusivamente durante el cumplimiento de funciones sanitarias que se desarrollen fuera de la institución o atenciones extramurales.
- Las tarjetas de identificación deben estar completamente diligenciadas, contar con fotografía reciente y estar vigentes, con la firma de autorización exclusivamente de la directora del Instituto Departamental de Salud de Nariño.
- Los directores locales de salud y gerentes o representantes legales de las ESE e IPS son los responsables de velar por el registro, uso adecuado de los emblemas de misión médica en sus territorios y devolución de los mismos cuando ello sea pertinente, principalmente por desvinculación o retiro del personal que estaba identificado como parte de la misión médica.
- A partir de la fecha, se solicita no portar chalecos de identificación de misión médica sobre fondos de color diferente al blanco, ya que estos podrán ser retenidos por las autoridades, para salvaguardar el adecuado uso y porte del emblema.
- Se hace especial énfasis en que todas las ambulancias medicalizadas y básicas que operan dentro del departamento de Nariño, deben transportar exclusivamente pacientes en condición de urgencias o emergencias de salud, que cuenten con formatos de referencia o contrarreferencia expedidos por el personal de salud.



CO-SC-CER98915

www.idsn.gov.co

Calle 15 No. 28 - 41 Plazuela de Bomboná - San Juan de Pasto - Nariño - Colombia
Conmutador: 7235428 - 7236928 - 7235590 - 7235531 - 7235284 - 7250125



f idsnpage
@BLAZATEIDSN
Entázate Nariño



CIRCULAR EXTERNA

CÓDIGO: F-PDD05-04

VERSIÓN: 01

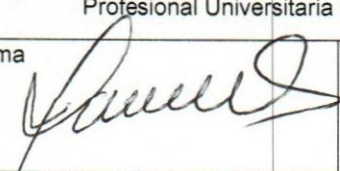
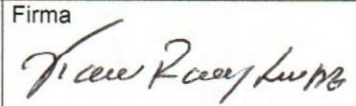
FECHA: 11-02-10

Página 2 de 2

- Esta totalmente prohibido el transporte en ambulancias de personas que no sean pacientes en condición de emergencia o urgencias vitales, como también se prohíbe transportar todo tipo de elementos que no sean parte de la dotación para la atención en salud (combustibles, maquinaria, enseres, remesas, etc.)
- Todo vehículo de transporte para personas con movilidad reducida, que haga parte de las instituciones de salud y que requiera contar con emblemas de misión médica, deberá contar con la autorización emitida por el Instituto Departamental de Salud de Nariño, incluyendo los que estas instituciones contraten con una empresa legalmente constituida.
- El trámite del uso del emblema de misión médica para personal sanitario, para transporte institucional, y para infraestructura de salud, se debe realizar únicamente y exclusivamente ante el Centro Regulator de Urgencias y Emergencias - CRUE del Instituto Departamental de Salud de Nariño.


DIANA PAOLA ROSERO ZAMBRANO
 Directora IDSN



Proyectó: MARGOTH BRAVO CÓRDOBA Profesional Universitaria CRUE IDSN		Revisó: KAREN ROSSMERY LUNA Subdirectora Calidad y Aseguramiento	
Firma 	Fecha: 27/04/2020	Firma 	Fecha: 27/04/2020

